REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 121/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 6/2016 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA JUSTICIA ELECTORAL".----------

1/3

Asunción, 29 de setiembre de 2016

VISTO: *El Memorando M.D.T. Nº 43/2015 de fecha 19 de noviembre de 2015, por el cual se solicita iniciar el procedimiento para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos del Parque Automotor de la Justicia Electoral", y:-*

CONSIDERANDO: *Que en fecha 29 de agosto de 2016, se procedió a la recepción y apertura de sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y sus modificaciones.----------*

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 92/2016 de fecha 12 de agosto de 2016, se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral. ----------

Que conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 956/2016 de fecha 1 de abril de 2016 y en la Resolución DNCP Nº 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016, durante la evaluación de las ofertas se constataron precios que superan los porcentajes determinados en dichas normativas; por tanto se solicitó a la empresa oferente el detalle de la composición de los precios ofertados, recibiendo la justificación respectiva.----------

Que el Informe del Comité de Evaluación de fecha 26 de setiembre de 2016, recomendó la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a las empresas: ***AUTOMOTOR S.A., TOYOTOSHI S.A., GARDEN AUTOMOTORES S.A. y TALLER R.C. DE CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ,*** *atendiendo a lo establecido en el Sistema de Adjudicación por Lote, contemplado en las bases y condiciones.----------*

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley y que es necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los bienes y servicios ofertados.----------

Que los fondos se encuentran previstos, dentro del Subgrupo del Gasto 240 – "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES" del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 121/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 6/2016 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA JUSTICIA ELECTORAL".----------

Que la Ley 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su Art. 4 numeral 3 establece: "...El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma...".----------

Que por Resolución TSJE Nº 207/2015 de fecha 11 de agosto de 2015, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.----------

***POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales:*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1°.- *Adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 6/2016 para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos del Parque Automotor de la Justicia Electoral", ID Nº 314509 a las empresas **AUTOMOTOR S.A.** con RUC Nº 80001340-9, **TOYOTOSHI S.A.** con RUC Nº 80003128-8, **GARDEN AUTOMOTORES S.A.** con RUC Nº 80024576-8 y **TALLER R.C. DE CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ** con RUC Nº 653374-4, conforme al siguiente detalle:----------*

EMPRESA	*LOTE Nº*	*MONTO MÍNIMO (IVA INCLUIDO)*	*MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)*
AUTOMOTOR S.A.	*1*	*95.000.000.-*	*190.000.000.-*
TOTAL		***95.000.000.-***	***190.000.000.-***

*Dentro del Lote Nº 1 por un monto mínimo de **Gs. 95.000.000.- (Guaraníes Noventa y Cinco Millones)**, incluido todos los impuestos y por un monto máximo de **Gs. 190.000.000.- (Guaraníes Ciento Noventa Millones)**, incluido todos los impuestos.--------*

EMPRESA	*LOTE Nº*	*MONTO MÍNIMO (IVA INCLUIDO)*	*MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)*
TOYOTOSHI S.A.	*2*	*57.500.000.-*	*115.000.000.-*
TOTAL		***57.500.000.-***	***115.000.000.-***

*Dentro del Lote Nº 2 por un monto mínimo de **Gs. 57.500.000.- (Guaraníes Cincuenta y Siete Millones Quinientos Mil)**, incluido todos los impuestos y por un monto máximo de **Gs. 115.000.000.- (Guaraníes Ciento Quince Millones)**, incluido todos los impuestos.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 121/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 6/2016 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA JUSTICIA ELECTORAL".----------

EMPRESA	*LOTE Nº*	*MONTO MÍNIMO (IVA INCLUIDO)*	*MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)*
GARDEN AUTOMOTORES S.A.	*3*	*45.000.000.-*	*90.000.000.-*
TOTAL		***45.000.000.-***	***90.000.000.-***

Dentro del Lote Nº 3 por un monto mínimo de ***Gs. 45.000.000.- (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones)****, incluido todos los impuestos y por un monto máximo de* ***Gs. 90.000.000.- (Guaraníes Noventa Millones)****, incluido todos los impuestos.----------*

EMPRESA	*LOTE Nº*	*MONTO MÍNIMO (IVA INCLUIDO)*	*MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)*
TALLER R.C. DE CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ	*4*	*55.000.000.-*	*110.000.000.-*
TOTAL		***55.000.000.-***	***110.000.000.-***

Dentro del Lote Nº 4 por un monto mínimo de ***Gs. 55.000.000.- (Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones)****, incluido todos los impuestos y por un monto máximo de* ***Gs. 110.000.000.- (Guaraníes Ciento Diez Millones)****, incluido todos los impuestos.----------*

Art. 2°.- *Aprobar el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 26 de setiembre de 2016.----------*

Art. 3°.- *Disponer que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto 240 – "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", contemplados dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.----------*

Art. 4°.- *Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 5°.- *Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quienes corresponda.----------*

Art. 6°.- *Cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

Jaime José Bestard